

INTERDICCION

RAD: 1999-00886-00

... Al Despacho de la señora Juez con memoriales presentados por el apoderado de la parte demandante y la nueva Guardadora designada, pasa para resolver.

Bucaramanga, 9 de octubre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS

Secretaria.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020).

En atención a los memoriales que anteceden, y previo a tomar cualquier decisión respecto de la viabilidad de liberar a la señora GLADYS DUARTE PEREIRA de ejercer el obligatorio cargo de Guardadora, se hace necesario **REQUERIR** nuevamente a la parte actora, para que informen explícitamente al Despacho cual es el tipo de discapacidad que padece la señora MARIELA GUEVARA SANTOS (cónyuge del interdicto), toda vez, que en escrito presentado por el señor VICTOR MIGUEL DUARTE PEREIRA, el 22 de septiembre del año en curso, refiere concretamente que su esposa **es discapacitada como él.**

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza

ANA LUZ FLOREZ MENDOZA

Juez

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO**

Hoy 13-10-2020 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 105 anota en estados el auto anterior para notificarlo a las partes.

Secretaria: _____

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS